



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



# Acuerdo de Consejo Regional N° 162-2019-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Diciembre del 2019.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Diciembre del 2019, la Convocatoria N° 012-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 29 de Noviembre del 2019, visto y debatido el **PEDIDO** formulado por el Abog. **Raúl Martín Lafora Gaviño**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5° y los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: "El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado";

Que, el Abog. **Raúl Martín Lafora Gaviño**, Consejero Regional por la Provincia de Casma, en la estación correspondiente formula el siguiente **PEDIDO**: "Solicita Wincha de pagos de CAS – Funcional";

Que, el Inciso k) del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre atribuciones del Consejo Regional, concordante con el inciso k) del artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, establece como una de sus atribuciones "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo las investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una*





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que el Abog. **Raúl Martín Lafora Gaviño** Consejero Regional por la Provincia de Casma, en Estación de Orden del Día, sustenta su Pedido de la Wincha de Pagos o Boletas de CAS – Funcional, es en aras de la transparencia, porque como por ejemplo en la Gerencia Regional de Infraestructura la realidad es caótica porque existen funcionarios que tienen un atraso de 9 a 10 meses y mayoría de los funcionarios son de la Ciudad de Lima, por otra parte en la Redes de Salud los Funcionarios tienen sueldos más que los Directores, en ese contexto solicita al Ejecutivo del Gobierno regional emita al Consejo Regional en Copia Certificadas de la Wincha de CAS – Funcional y allí se verá la diferencia de los funcionarios que trabajan y ganan menos y los Asesores solo por acompañar perciben más sueldo. Esta Pedido es corroborada por varios Consejeros Regionales, puesto que existe un manejo desorganizado de los CAS – Funcionales y de los sueldos de los Funcionarios del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 05 de Diciembre de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **PEDIDO** formulado por el del Abog. **Raúl Martín Lafora Gaviño** Consejero por la Provincia de Casma, disponiendo su lectura y produciéndose acto seguido una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

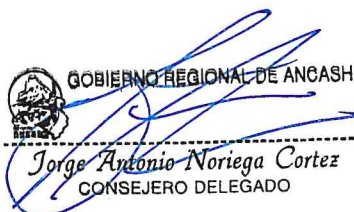
**ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR**, al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, emitir en Copia Certificada la Wincha de Pagos de CAS - Funcional, asimismo, emitir un informe detallado del cargo, perfil, funciones y producción que realizan desde la fecha que ingresaron a la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Jorge Antonio Noriega Cortez  
CONSEJERO DELEGADO